



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1328

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A., EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de agosto de 2021.

VISTO: Las Notas del 29/04/21, 07/06/21, 07/06/21, y 25/06/21 (Expedientes N°s 04255-21, 06004-21 y 06805-21); la Resolución N° 959 del 30/05/19; el Memorando M-DSFC N° 295-2021 del 22/06/21; el Memorando M DGAF-210-2021 del 21/07/21; el Dictamen DGJN N° 375/2021 del 22/07/21; el Dictamen DPEC N° 190/2021 del 27/07/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 29 de abril 2021, 7 y 25 de junio de 2021 (Expedientes N°s 04255-21, 06004-21 y 06805-21); el Arq. Arnaldo Pereira, representante legal de Emprendimientos Guaraní S.A., solicita la renovación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 959 del 30 de mayo de 2019, resuelve: “*Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. con RUC N° 80106619-0, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS ...*”.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina: “*...Art. 3°) APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 295-2021 del 22 de junio de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnicas(SAT)*”.

Que, por Memorando M DGAF-210-2021 del 21 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...Por lo tanto, según la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica atañe que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO solicitada por emprendimientos Guaraní S.A. SAT, en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407 TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 – ítem 5.2 Persona Jurídica – inciso i)...*”.

Que, por Dictamen DGJN N° 375/2021 del 22 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 407 del 24/03/2021 “POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)” y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección concluye desde el punto de vista jurídico están dadas las condiciones para aprobar la renovación de la habilitación del SAT Emprendimientos Guaraní S.A.*”

Que, por Dictamen DPEC N° 190/2021 del 27 de julio de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A., representado por Arnaldo Pereira Vega con RUC N° 80106619-0 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico, la cual se adjunta el formulario de datos del SAT que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Juan Manuel Ayala Rivelli, con C.I. N° 4.149.985; b) Área Social: Noelia*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1328

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A., EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 4 de agosto de 2021.

-2-

María Urunaga Duarte, con C.I. N° 4.042.747 en reemplazo de Derlis David Brizueña Benítez, con C.I. 4.775.078; Área Jurídica: Fátima Beatriz García Urunaga, con C.I. N° 4.221.490, d) Área Técnica: Arnaldo Pereira Vega con C.I. N° 4.453.823 en reemplazo de Julio Zacarías Silvero López con C.I. N° 4.070.873... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. representado por Arnaldo Pereira Vega, con RUC N° 80106619-0, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 31 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. con RUC N° 80106619-0 Representante: Arnaldo Pereira Vega con C.I. N° 4.453.823	a. Área Administrativa: Juan Manuel Ayala Rivelli, con C.I. N° 4.149.985
	b. Área Social: Noelia María Urunaga Duarte, con C.I. N° 4.042.747
	c. Área Jurídica: Fátima Beatriz García Urunaga, con C.I. N° 4.221.490
	d. Área Técnica: Arnaldo Pereira Vega, con C.I. N° 4.453.823

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A., lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro